



DECRETO DE ALCALDÍA N° 709

ZAPALLAR, 01 ABR 2021

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 504 de fecha 08 de marzo del 2021, aprobó las bases de **"Implementación, operación y mantención de puntos limpios, para la comuna de Zapallar"**, publicado con fecha 08 de marzo del 2021 bajo el ID N° 4301-20-LE21.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **RATIFIQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública **"Implementación, operación y mantención de puntos limpios, para la comuna de Zapallar"** bajo el ID 4301-20-LE21:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas
1	16-03-2021 12:59	En el ítem experiencia se pide operaciones de similares características del punto limpio Zapallar pero luego en las certificaciones de experiencia se pide que estas sean con municipios, el modelo de operación del punto Zapallar es utilizado por empresas privadas o por municipios asociados a empresas privadas por lo que ¿se puede presentar certificados de experiencia de



		empresas?
R	23-03-2021 17:21	Para verificar experiencia se considerarán certificados de municipalidades o de empresas siempre y cuando sean de experiencia en relación a servicios de reciclaje.
2	16-03-2021 13:08	¿podrían subir los anexos en un formato editable?
R	17-03-2021 13:18	ANEXOS EDITABLES PUBLICADOS.
3	16-03-2021 13:10	en el anexo 3 "oferta técnica" ¿en que formato se debe entregar el punto 2 del anexo?
R	23-03-2021 17:21	Puede ser en cualquier formato donde se vea clara la información.
4	16-03-2021 13:12	en el anexo 3 "oferta técnica" ¿puede un mismo mandante certificar varias experiencias?, en este caso ¿cada operación se considera una unidad de negocio o experiencia?
R	23-03-2021 17:21	Sí puede, cada contrato de operaciones diferentes podrá contabilizarse como un certificado de experiencia.
5	16-03-2021 13:16	En el anexo 5 "mejores condiciones y remuneraciones" ¿se puede modificar y ampliar el cuadro, por ejemplo sumar funciones y equipo de trabajo además de descripción de beneficios adicionales?
R	23-03-2021 17:22	No se puede modificar la tabla.
6	16-03-2021 13:22	en el anexo 6 "adicionales" ¿se debe incluir un archivo con la descripción técnica de lo ofertado? es muy amplia la gama precio/calidad por lo que para que pueda ser comparable debiese ser un estándar mínimo. Ej: punto limpio con o sin compactadora, si es con compactadora esta puede ser manual, semi-automática o automática.
R	23-03-2021 17:22	Se sube ficha técnica del Punto Limpio a construir con compactadora semi automática
7	18-03-2021 14:34	En el Art. 41° punto 5.2. Se solicita que en todos los horarios establecidos, debe haber un mínimo de 4 funcionarios en el Punto Limpio, 2 en el Punto Limpio Móvil (1 conductor y 1 peoneta) y 2 más en el móvil que realice la recolección desde los Puntos Verdes (1 conductor y 1 peoneta). Según el código del trabajo una persona no puede trabajar más de 6 días seguidos ni 45 horas semanales, entonces, ¿Realmente están solicitando la contratación



		de un mínimo de 16 personas? (entendiendo que se requieren 8 personas de lunes a viernes y otras 8 los días sábado y domingo, además de personal administrativo y eventuales (2 funcionarios) para temporada alta y fines de semana largos.
R	23-03-2021 17:23	Se debe cumplir con todo lo establecido en las bases técnicas y al mismo tiempo cumplir con las leyes laborales.
8	18-03-2021 14:36	Con respecto a la cantidad de residuos recolectados en la comuna de Zapallar: ¿Cuál es el promedio de la cantidad recuperada en temporada alta y temporada baja, desde el Punto Limpio, Los Puntos Verdes y el Punto Verde Móvil? 2. Con respecto a la cantidad de residuos recolectados en la comuna de Zapallar: ¿Cuál es el promedio de la cantidad recuperada en temporada alta y temporada baja, desde el Punto Limpio, Los Puntos Verdes y el Punto Verde Móvil? ¿Cuánto es el porcentaje estimado de disposición de residuos no reciclables en Puntos Verdes?
R	23-03-2021 17:27	El año 2020 se recuperaron 185.096 kg de materiales. 44.919 de celulosa, 10.358 de plástico, 125.623 de vidrio y 4.196 de metales.
9	18-03-2021 14:38	En el Art. 41° Punto 4.1 de las bases sólo se informa la superficie de 30 m2 de la estructura del Punto Limpio. ¿Cuál es la superficie total del Punto Limpio como centro de acopio y planta de valorización, es decir, lo que está dentro del cerco perimetral?
R	23-03-2021 17:26	9- El terreno que se arrienda tiene 250 metros, el container que se utiliza como Punto Limpio tiene 48 metros cúbicos útiles donde hoy hay implementadas 12 sacas de 670 litros cada una. El espacio de bodegaje detrás del portón tiene 60 metros cúbicos de acopio. Además, la empresa contratista que funciona hoy utiliza un contenedor de 9 metros cúbicos para recolección de vidrios lo que se duplica en temporada alta.
10	18-03-2021 14:39	¿Cuál es la capacidad volumétrica de los contenedores con que cuenta el Punto Limpio para recibir electrodomésticos, colillas de cigarro y aceite?
R	23-03-2021 17:27	Para electrónicos tenemos un contenedor de 1 metro cubico, para la recolección de aceite un tambor de 200 litros y para la recolección de colillas de cigarro un cilindro de 120 litros.
11	18-03-2021 14:40	¿Quién es el encargado de pagar los servicios básicos del Punto Limpio, es decir, agua y luz?
R	23-03-2021 17:27	El encargado de pagar los servicios básicos es el municipio.



12	18-03-2021 14:40	¿Cuál es la capacidad volumétrica del Punto limpio móvil? (en las bases sólo se indica altura y ancho)
R	23-03-2021 17:28	12- El Punto Limpio Móvil tiene una capacidad volumétrica de 7 metros cúbicos. Hoy tiene instaladas 10 sacas de 70 litros más dos basureros de 120 litros para los vidrios. El resto del espacio se usa para el manejo de los residuos. Esta disposición la puede variar el operador según lo necesite para su plan de operación.
13	18-03-2021 14:42	En el Art. 41° punto 6. DE LA GESTIÓN, letra d) dice que el contratista deberá adjuntar el “convenio que establezca en qué se usará la ganancia que corresponda al Municipio con 6 meses de desfase”, entonces, ¿la utilidad que podría dejar la venta por disposición de residuos pertenecerán a las arcas del Municipio?
R	23-03-2021 17:28	13- Todo monto recibido por la venta de materiales reciclados debe invertirse en el mismo programa según lo especificado en el punto 3.21. de las bases técnicas
14	18-03-2021 14:43	con respecto a Art. 41° punto 7. ¿Cuántos cursos son por establecimiento al año 2020?
R	23-03-2021 17:28	El total de cursos del año 2020 son 53 municipales y más 14 del colegio particular subvencionado que se encuentra en nuestra comuna. No obstante, esto puede tener variaciones las cuales tendrán que ser absorbidas de igual manera por el ofertante.
15	18-03-2021 14:43	¿El Establecimiento del Punto Limpio cuenta con Resolución Sanitaria para acopiar pilas y electrodomésticos menores?
R	23-03-2021 17:28	15- Es responsabilidad del operador tener todos los permisos vigentes para hacer la operación. Hoy la cantidad de electrónicos que manejamos se considera como “volúmenes menores” y el operador funciona con permisos adecuados según esta consideración.
16	18-03-2021 14:43	En el Art. 41° punto 11. ADICIONALES. En las letras a, b y c indican que hay planos adjuntos que no están en el portal, favor subirlos a la plataforma.
R	23-03-2021 17:29	16- Se adjuntan fichas técnicas de Puntos Verdes y Puntos Limpios para Anexo 6



2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones  
DISTRIBUCION:  
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones  
2.- Oficina de Transparencia.  
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal  
CPL / JUF / PLA / cbe

Y.J.P.

